

10 - 32

RESOLUCION No. 0229 DE 2023
(08 MAY 2023)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA LOTERÍA DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.

El Gerente de la Lotería del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Mediante Acuerdo No. 0011 de diciembre 26 de 2022, la Junta Directiva de la Lotería del Cauca aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

Que los traslados sólo pueden hacerse para complementar partidas insuficientes en el presupuesto de Egresos.

Que el artículo 23 del Decreto 115 de 1996, permite realizar traslados en el Presupuesto de Egresos sin modificar el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, aprobados por la Junta Directiva de la Lotería del Cauca.

Que los traslados presupuestales a realizarse en la presente Resolución son entre rubros de un mismo grupo, no modifican el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, es decir el efecto final sobre el total del presupuesto es neutro.

Que la Lotería del Cauca requiere adicionar recursos para el rubro servicios de suministro de comidas a la mesa, ya que se realizan reuniones de trabajo con los funcionarios de la Lotería del Cauca, por lo tanto es necesario trasladar el valor de \$2.000.000.

Que la Lotería del Cauca requiere adicionar recursos para cumplir con el pago de subsidio de anteojos para los funcionarios de la Lotería del Cauca en cumplimiento de la cláusula 21 de la convención colectiva de trabajo, por lo tanto es necesario trasladar el valor de \$1.500.000.

Que a la fecha algunos rubros se encuentran insuficientes para cumplir con las obligaciones normales de la entidad. Dichos rubros se mencionan en la parte resolutive de la presente disposición (Créditos).

Que el Profesional Universitario Grado 02 certifica que existe disponibilidad presupuestal en el rubro a trasladar.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los siguientes CONTRACREDITOS:

CONTRACREDITOS

2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.2.02.02.006.68021	Servicios locales de mensajería Nacional	\$ 2.000.000, 00
2.1.2.02.02.008.85310	Servicios de desinfección y exterminación	\$ 1.500.000, 00
TOTAL CONTRACREDITOS		\$ 3.500.000, 00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con base en los contracréditos que trata el artículo anterior, realizar al Presupuesto de Egresos de la Lotería del Cauca, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, los siguientes CREDITOS:

CREDITOS

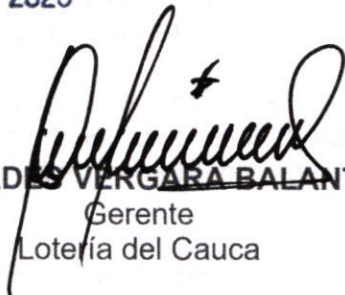
2.1 FUNCIONAMIENTO

2.1.1.01.03.077	Subsidio de anteojos	\$ 1.500.000, 00
2.1.2.02.02.006.63312	Servicios de suministro de comidas a la mesa	\$ 2.000.000, 00
TOTAL CREDITOS		\$ 3.500.000, 00

ARTÍCULO TERCERO: Con base en los anteriores artículos apruébese efectuar los ajustes al Presupuesto de la vigencia 2022 en los rubros contemplados en la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán, a los **08 MAY 2023**


MILCIADES VERGARA BALANTA
Gerente
Lotería del Cauca

Proyectó/Elaboró: Julián Andrés Agrada Revelo.
Revisó: María Cristina Revelo Ávila.

